

CONSTANCIA SECRETARIA-

Pasa a Despacho el presente asunto, informando al señor Juez, que por cuenta del presente asunto hay títulos judiciales pendientes de pago.

Se anexa relación al expediente.-

Armenia Q., 27 de julio de 2022

Sonia Edit Mejía B.

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
Secretaría

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDOS

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
AHORA SCOTIABANCK COLPATRIA S.A.
EJECUTADO: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES JVM S.A.S
LEDA ELVIRA RENDON DE LA VEGA y JAIME DE
LA VEGA MUÑOZ
RADICACIÓN: 6300140030082022-00191-00

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordena seguir adelante la ejecución en el presente asunto, y toda vez que en el citado proveído se condenó en costas a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, se ordena incluir en dicha liquidación como agencias en derecho la suma de **\$3.092.000,00**, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 366 del Código General del Proceso.-

De otro lado, se le informa al profesional del derecho de la parte actora que por cuenta del presente asunto si hay títulos judiciales, ordenándose enviarle al correo electrónico abogado3@zuluagamaese.com, una relación de depósitos judiciales existentes.-

En firme el presente auto pasar el expediente a Secretaría para que se realice la liquidación de costas.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO DEL 29 DE
JULIO DE 2022

S E C R E T A R I A

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77cd0c3e620bc5f179324200e33121898d2f5f30aabfc688a67b3b852e337ed1**

Documento generado en 28/07/2022 10:28:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>